



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Complejo tecnológico, turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico, turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: 5_9549_169 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento Energía Eléctrica.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 18 de enero del 2023


Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.01.25 16:54:29
-05'00'
ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO

VoBo. Luis Fernando Vallejo Gómez 
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Paola Ortiz – Coordinadora académica
Revisó: Farnery Zambrano – Subdirector (E)
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector


